

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Instituto Salud Pública
Salud Ambiental**

Habiéndose intentando la notificación del acto administrativo que abajo se relaciona sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza al interesado a fin de que comparezca ante el órgano y oficina municipal que se especifica con el objeto de serle entregada la respectiva notificación.

A tal efecto, deberá comparecer dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla. Queda advertido de que transcurrido dicho plazo sin que tuviese lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales.

Advirtiéndose que la resolución publicada pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos: recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Denuncias de insalubridad", que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el gerente de Organismo Autónomo Madrid Salud, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano: Organismo Autónomo Madrid Salud, Dirección General de Salud Pública, Departamento de Salud Ambiental.

Dirección: calle Juan Esplandiú, número 11, planta primera, donde, asimismo, podrá solicitar acceso al expediente.

Relación de expedientes de insalubridad

Número de expediente. — Interesado. — Documento nacional de identidad. — Normativa. — Acto a notificar. — Fecha del acto. — Contenido

207/2010/02800. — A. M. S. P. — 51396319-J. — Ley 30/1992 (LRJAC), artículo 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana y artículos 137.1.d) y 140.2.c) de la Ley 2/2001. — Resolución. — 26 de octubre de 2010. — Orden de limpieza de la vivienda sita en la calle Jerónima Llorente, número 63, primero exterior.

Madrid, a 1 de febrero de 2011.—La jefa de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/1.581/11)